

†
IHS

BOLETIN OFICIAL

DEL
OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

23 JUNIO 1947

NÚMERO 11

CIRCULAR

Hacemos Nuestra la Pastoral del Eminentísimo Cardenal Primado acerca del próximo referéndum, cuyo texto insertamos a continuación.

Léase en las iglesias el domingo inmediato, y sustitúyase en la misa la colecta «Et famulos» por la oración «pro quacumque necessitate» imperada como «pro re gravi» hasta el día 7 de julio próximo, fecha en que se reasumirá otra vez la «Et famulos».

Ciudad de la, 23 de junio de 1947.

† BARTOLOME, Obispo de Menorca.

PASTORAL DEL CARDENAL PRIMADO SOBRE EL EJERCICIO DEL REFERENDUM POPULAR

NOS DON ENRIQUE, DEL TITULO DE SAN PEDRO IN MONTORIO, PRESBITERO CARDENAL PLA Y DENIEL, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS.

Al clero y fieles de nuestra diócesis: Salud en el Señor.

En nuestras dos cartas pastorales publicadas hace dos años, en 8 de mayo de 1945, al terminar la guerra en Europa, y en 28 de agosto del mismo año, con motivo del fin de la guerra mundial, dirigidas como la presente a nuestros diocesanos, pero que tuvieron amplia difusión y resonancia aun



fuera de las fronteras de España, manifestábamos la necesidad de «que el Estado español, cesada ya la gran dificultad que en muchos momentos podían representar las incidencias de la guerra en Europa, adquiriera la solidez de firmes bases institucionales conformes con las tradiciones históricas y acomodadas a las realidades presentes» (1). Y pocos meses después añadíamos: «Igualmente creemos que la terminación de la guerra mundial y las circunstancias internacionales aconsejan con urgencia la total y definitiva estructuración del Estado español, que forzosamente debía estar en estado constituyente durante la guerra y Cruzada y aun por algún tiempo más, que ha venido a prolongar la guerra mundial con sus peligros y complicaciones... La Iglesia no puede descender a concreciones partidistas; pero por el bien supremo de la Patria, sobre todo en nuestra España, que ha sido por ella formada como nación en los concilios toledanos y que alentando una cruzada religiosa de siete siglos recobró la unidad nacional en las almenas de Granada bajo el guión del Cardenal Mendoza, si en estos momentos históricos de reorganización mundial, después de la guerra más terrible que ha registrado la Historia, entendemos que ha de hacer un llamamiento a todos sus hijos en momentos que pueden ser tan decisivos como los de 1936, ya que por no pocos fuera de España se pretende que resulte estéril el martirio de tantos miles que pacientemente sufrieron muerte por la religión, de tantos miles que sufrieron por Dios y por España..., a la estructuración definitiva de un nuevo Estado español que pueda servir de modelo por tantas leyes de inspiración cristiana ya dictadas en materia de enseñanza, por tantas leyes avanzadas de justicia social ya puestas en práctica y que pueden todavía verse perfeccionadas, y de armoniosa conjugación de autoridad firme con continuidad histórica y de participación de los ciudadanos en el gobierno de la nación. Multifórmemente puede ser esta participación; y de hecho lo es en los distintos países y naciones. Lo

(1) Carta pastoral de 8 de mayo de 1945.

que importa es que no sea el sufragio adulterado ni por los que lo emitan, ni por los que presidan la elección, que se obre en conciencia en tan grave asunto para el país, mirando todos y procurando el bien común» (2).

Posición de la Iglesia en el momento actual

El Gobierno español, en el preámbulo de su proyecto de ley de Sucesión de la Jefatura del Estado, dice que los propósitos de intervención extranjera en la constitución del régimen político de España, que está universalmente reconocido pertenece al derecho privativo de cada pueblo, han retrasado el proceso constitutivo del Estado español y el estatuto jurídico de sucesión en la suprema magistratura del Estado; pero que entiende ha llegado el momento en que despreocupándonos del exterior se continúe la obra institucional del régimen; y al ser aprobado el proyecto de ley sucesoria por las Cortes, ha elegido el procedimiento de referéndum antes de promulgar la ley.

¿Qué intervención puede tener la Iglesia en este momento trascendental en la historia de España? Para Nos no hay la menor duda, tanto si se mira lo que la misma Santa Sede ha hecho en los momentos de plebiscitos constituyentes en Italia, como lo que ha hecho el episcopado de todas las naciones en estos dos años de postguerra, en los cuales en tantas naciones se han celebrado elecciones y plebiscitos de carácter constituyente. La Iglesia ejerce su magisterio docente moral acerca de la obligación y la gravísima responsabilidad del voto en momentos decisivos para el porvenir de los pueblos; no llega, sin embargo, a decidir el sentido del voto, que deja a la responsabilidad de la conciencia del ciudadano, que debe resolver mirando al bien común y atendiendo a las lecciones de la experiencia, sobre todo en su nación, y a las realidades concretas presentes de su respectivo pueblo.

(2) Carta pastoral de 28 de agosto de 1945.

Nuestra doctrina

Por otra parte, Nos, en nuestra larga vida episcopal de veintiocho años, hemos ya debido enfrentarnos tres veces ante problemas jurídicos constituyentes: en 1923, en 1931 y en 1936. Siempre nos hemos dirigido a nuestros diocesanos, en 1923 y 1931 de Avila, en 1936 de Salamanca, orientándonos en las doctrinas de las encíclicas pontificias y en las doctrinas que reputamos segurísimas de los grandes doctores católicos del siglo XVI, del santo doctor de la Iglesia San Roberto Belarmino, de Francisco Suárez y de Francisco de Vitoria. Hemos huido, si se quiere hasta con cierta obsesión, de todo variante oportunismo; hemos escrito siempre mirando no solo al momento presente, sino de tal suerte que en hipótesis futuras no variásemos nunca los principios, aun cuando al variar la realidad de los hechos pudiese variar la aplicación concreta de los mismos principios. Por ello adujimos en 1923, en 1931 y en 1936 literalmente las siguientes palabras de una carta apostólica de León XIII, que repetimos en 1947: «Si el poder político es siempre de Dios, no se sigue que la designación divina afecte siempre e inmediatamente los modos de transmisión de este poder, ni las formas contingentes que reviste, ni las personas que lo encarnan. La variedad misma de estos modos en las diversas naciones muestra hasta la evidencia el carácter humano de su origen» (3).

También en 1923, en 1931 y en 1936 dijimos y repetimos literalmente en 1947: «En períodos normales son grandes los deberes que todo ciudadano tiene en el ejercicio de sus derechos políticos y sociales. Mas estos deberes suben de punto cuando una nación se halla en estado completo o parcialmente constituyente, como de hecho se halla hoy nuestra España. Entonces el voto adquiere mayor gravedad y trascendencia; y no solo el voto directo, sino la pasiva adhesión y la cooperación activa tienen suma trascendencia en plasmar o consolidar un nuevo orden de cosas... En los momentos tras-

(3) Carta apostólica a los Cardenales franceses en 3 de mayo de 1892.

condentales de cambio de régimen, la Iglesia, en su serena posición llena de amor a la Patria, hace un llamamiento a todos sus hijos para que obren a impulsos de su conciencia, buscando el bien de la religión y de la Patria, que estriba en la paz y en el orden social. Esta es la suprema necesidad de las naciones, lo cual legitima cambios de régimen, como condena arbitrarias y perjudiciales rebeliones» (4).

Ejercedlo en conciencia

Ciudadanos católicos: se os llama al ejercicio de uno de los principales y más trascendentales derechos de ciudadanía; ejercedlo en conciencia y pesando toda vuestra responsabilidad; al aprobar o desaprobado el proyecto de ley sucesoria en la Jefatura del Estado, que es de constitución de un régimen, no olvidéis las lecciones de la experiencia e inspiraos en los altos ideales del bien común, de la paz y de la grandeza de España.

Con más devoción que nunca

Desde agosto de 1945 tenemos mandada en nuestra diócesis en la santa misa la oración «pro quacumque necessitate», dirigida a obtener del Señor la paz material y espiritual de España, de su nueva estructuración definitiva conforme a su tradición histórica de sanas y justas libertades. Recemos los sacerdotes con más devoción que nunca esta oración en las próximas semanas; únense a ellos los fieles al oír la santa misa; acudamos al Sacratísimo Corazón de Jesús, que ha prometido reinar en España con más veneración que en otras partes; al Purísimo Corazón de María, que tantas gracias ha derramado sobre nuestra mariana nación, y a Santiago Apóstol, con férvidas oraciones en estos momentos trascendentales para nuestra España.

(4) Carta pastoral «Las dos ciudades», publicada siendo Obispo de Salamanca en 30 de Septiembre de 1936.

Paternalmente a todos muy de corazón os bendecimos en el nombre ✠ del Padre y ✠ del Hijo y ✠ del Espíritu Santo.

Dado en nuestro palacio arzobispal de Toledo, a 13 de junio de 1947, fiesta del Sacratísimo Corazón de Jesús.

† ENRIQUE, CARDENAL, PLA Y DENIEL,
Arzobispo de Toledo.

SUMARIO: Circular del Prelado.—Pastoral del Emmo. Cardenal sobre el ejercicio del referendium.